



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 687

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veintiséis (26) de Junio del año

Dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal.

Demandante: ADRIANA DEL MAR VILLADA ANDRADE

Demandado: JONH GUILLERMO SANCHEZ VARGAS

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00069-00

Una vez surtido el traslado de los avalúos correspondientes, el juzgado fijará nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REPROGRAMAR para el día **MARTES (11) DE JULIO DE 2023 A LAS (9:00 AM)** la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 501 del Código General del Proceso, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18538333>

2) ORDENAR a las partes demandante y demandada se sirvan en el término de **05 días** allegar el reporte de pago de cesantías del último año y los desprendibles de nómina de los últimos **06 meses** de cada uno, o certificado de ingresos totales o contratos o la constancia de cualquier ingreso a cualquier título, la demandante de la **Federación Nacional de Cafeteros de Colombia** y el demandado en calidad de pensionado del **Ejército Nacional**, este; además deberá entregar el reporte del RUNT y estado actual en esta plataforma del vehículo de placas **MIU-375**.

3º) AUTORIZAR el pago de honorarios al abogado **CARLOS RESTREPO DÍAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.965.026, y Tarjeta Profesional No. 35.011, quien cuenta con acreditación de **Avaluador Profesional – RAA 14965026**; profesional que actúa como perito avaluador dentro del presente proceso, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.520.000); según lo determinado en el Auto **No. 470** de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JUNIO 27 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **090** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

EOMT

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e73e7766bf78adccd5f544e8831348231c9f7c05f939d500010df5edee83de5**

Documento generado en 26/06/2023 07:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>